



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:2729/98.-

Ref./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA.-

S/SOLICITUD DE INTERVENCION JIN N° 12 DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO.-

DICTAMEN N° 442/98.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Analizado el proyecto de Resolución de fojas 10/11, este Organismo Asesor advierte el mismo adolece de falencias legales, por lo que ha elaborado un proyecto alternativo, el que de compartirse estará en condiciones de ser suscripto, y se agrega a autos como fojas 15 y 16 las Resoluciones N° 1050/97 y 376/98 de ese Ministerio.-

VISTO:

El Expediente N° 5516/97 caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - s/Denuncia de padres de niños del JIN N° 12 "Sala Marcianitos" (T.T) de la localidad de 25 de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de lo obrado en el Expediente N° 5516/97 se dicta la Resolución N° 1050/97 - M.C.E.-, disponiendo la intervención de un Sumario Administrativo a la docente CABRERA, Stella Maris - Directora Interina del J.I.N. N° 12 de la localidad de 25 de Mayo;

Que como consecuencia de la defunción de la imputada, el Tribunal de Disciplina da por concluido dicho trámite, y en su Dictamen N° 13/98, manifiesta también, que dicho cuerpo está en condiciones de sostener que la docente Silvia ORELLANA de Medici habría contribuido a "...enrarecer el clima de trabajo de J.I.N. N° 12", fundamentando sus apreciaciones en declaraciones testimoniales donde se dice que existen desaveniencias, discordancias, enfrentamientos personales entre los integrantes del establecimiento, por lo que entienden que de autos surgiría, "la instalación de un conflicto en el establecimiento que ya habría involucrado a toda la comunidad Educativa...";

Que el Tribunal de Disciplina, en consecuencia, aconseja "Se investigue la presunta violación al artículo 5° "d" Ley 1124, por parte de la Sra. Silvia ORELLANA de Medici - Maestra de Sala de J.I.N. N° 12 (T) mediante la aplicación del artículo 106 "d" de la mencionada Ley";

Que el Ministerio de Cultura y Educación comparte el criterio sostenido por el Tribunal de Disciplina, y dicta la Resolución N° 376/98 disponiendo la instrucción del Sumario Administrativo a la Señora Silvia ORELLANA de MEDICI, maestra del JIN N°12;



17

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°:2729/98.-

**Ref./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION
GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA.-**

**S/SOLICITUD DE INTERVENCION JIN N° 12 DE LA LOCALIDAD DE 25
DE MAYO.-**

DICTAMEN N° 442/98.-

//2.-
Que las situaciones conflictivas mencionadas provocan malestar en el establecimiento, con proyección a la comunidad educativa que atentan contra el proceso de enseñanza - aprendizaje y la ejecución de las actividades escolares en un sano clima de convivencia, y atento a la vacancia del cargo directivo, surge la conveniencia, y necesidad de proceder a la intervención del JIN N° 12 de la localidad de 25 de Mayo, conforme lo establecido en el inc. k) del artículo 56 de la Ley 1682 y su reglamentación;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E**


Artículo 1°: INTERVENIR a partir del 12 de mayo del corriente año, la Dirección del J.I.N. N° 12 de la localidad de 25 de mayo, por el tiempo que sea necesario para restablecer el normal funcionamiento y proceder a la reorganización del citado establecimiento.-

Artículo 2°: Designar Interventora a la Maestra de Sección Titular de las Escuelas n° 145 y n° 245, del J.I.N. N°11 de la localidad de General Acha, Señorita Silvia Beatriz CAMINOS, D.N.I. N° 20.106.948, con retención de los cargos que actualmente desempeña.-

Artículo 3°: Encomendar a la Subsecretaría de Educación y/o a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, la asignación de las tareas que le correspondan cumplir a la interventora, en el desempeño de sus funciones.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, a la Dirección de Educación Inicial y a la Dirección de Personal Docente de este Ministerio a sus efectos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 08 de mayo de 1998.-
SMM/mesp.-


DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa